

ANEXO XXVIII RESOLUCION GENERAL N° 2522/87 (ANA)

(TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 2685)

LISTADO DE POSICIONES NCM - PARTES Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS

1. Se identificarán únicamente:

| NCM        | MERCADERIAS   | OBSERVACIONES   |
|------------|---|---|
| 8511.80.30 | DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE ENCENDIDO, NUMERICOS (DIGITALES).        | UNICAMENTE DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS EXCEPTO QUE EL MISMO SEA DESTINADO COMO INSUMO DE MOTOCICLETAS DE FABRICACION NACIONAL.  |
| 8511.80.90 | DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE ENCENDIDO POR DESCARGA CAPACITIVA (CDI). | UNICAMENTE DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS EXCEPTO QUE EL MISMO SEA DESTINADO COMO INSUMO DE MOTOCICLETAS DE FABRICACION NACIONAL.  |
| 9032.89.11 | REGULADORES ELECTRONICOS DE VOLTAJE.                                  | UNICAMENTE DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN MOTOCICLETAS, CON UNA CORRIENTE DE SALIDA INFERIOR O IGUAL A 30 A EXCEPTO QUE EL MISMO SEA DESTINADO COMO INSUMO DE MOTOCICLETAS DE FABRICACION NACIONAL. |

2. Forma de identificación:

2.1. La estampilla deberá ser pegada sobre el envase, de forma tal que no permita su desprendimiento sin su deterioro parcial o total.

2.2. Cuando se trate de productos en que el envase está a su vez contenido en otro u otros envases exteriores para su venta al público (envase de cartulina más recubrimiento de celofán, productos en estuches acondicionados para su venta al público en caja de cartulina y/o recubrimiento de celofán, etc.), la estampilla deberá fijarse sobre ese envase exterior mediante pegamento, cinta adhesiva traslúcida u otro medio que no permita el desprendimiento de la misma sin su deterioro parcial o total.

3. Estampillas a utilizar:

Se utilizarán exclusivamente las estampillas color verde cuyo diseño se encuentra previsto en el Anexo XXIV "B" de la presente.